

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

La presente memoria justificativa del contrato se elabora en base a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2104/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante /LCSP) y deberá publicarse en el perfil del contratante.

1. INTRODUCCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora pretende la contratación de servicios para la **“Gestión de las siguientes instalaciones deportivas durante LA TEMPORADA DEPORTIVA 2024-2025:**

LOTE 1: Centro cultural situado en C/Huerta de Arenales desde el 16 de septiembre (lunes) hasta el 30 de junio (lunes).

LOTE 2: Anexo Ruta de la Plata desde el 16 de septiembre de 2024 hasta 29 de junio de 2025 (domingo) y Valorio desde 30 de junio (lunes) de 2025 hasta 31 de agosto de 2025 (domingo)”

La gestión comprenderá:

- Control de acceso.
- Control de uso de vestuarios.
- Mantenimiento y limpieza.

Las características del servicio objeto de licitación se especifica con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la contratación por Procedimiento Abierto con Tramitación Ordinaria de la prestación del servicio de gestión del centro cultural, el anexo del Estadio Ruta de la Plata y los campos de fútbol de Valorio, tal y como indica el PPT.

El objeto del contrato comprenderá:

- o Conserjería, vigilancia y control de accesos: gestión de usuarios y entradas a la instalación.
- o Control de uso de vestuarios.
- o Limpieza de la instalación.
- o Suministro de productos de mantenimiento de las instalaciones.
- o Contratación de personal necesario para el funcionamiento del servicio.



Con la ejecución de este contrato el Excmo. Ayuntamiento de Zamora pone al servicio de los ciudadanos instalaciones deportivas que cuenten con un servicio de mayor calidad tanto cuantitativa como cualitativamente hablando. Se podría decir por lo tanto que se pretende para los ciudadanos del municipio:

- Potenciar y fomentar el ocio y el deporte en el municipio.
- Inculcar hábitos de vida saludables.
- Mejorar la participación y la oferta deportiva en el municipio.

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Entre las actuales materias sobre las que los municipios tienen o ejercen competencias propias, según dispone la LRBRL en su artículo 25.2 I) "*Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*" sin perjuicio de lo establecido en el mismo documento en el artículo 25.1. "*El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*".

En el ámbito deportivo la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León expone en su artículo 10 "*Competencias de los municipios y resto de entidades locales b) Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean cedidas*"

Las necesidades a satisfacer en el presente contrato son todas las derivadas y exigidas por el Uso Público de las instalaciones objeto del contrato y en pro del Interés General suscitado por la realización de actividades deportivas y ocio que vienen demandando los ciudadanos. Con el servicio descrito se pretende ofrecer a los potenciales usuarios de las instalaciones municipales opciones deportivas, de esparcimiento, de salud, de bienestar y ocio durante el periodo de apertura de la instalación. Del mismo modo se pretende ofertar un servicio de calidad, moderno y adaptado a las necesidades actuales de la población de la ciudad de Zamora.

El servicio del objeto del contrato están dentro de la competencia del municipio y presupuestado existiendo crédito suficiente y adecuado para su contratación.

La idoneidad del contrato, queda, por tanto, debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos para una adecuada ejecución del contrato, cumpliendo así con las competencias asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.



